



**Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones comunes, en materia de transparencia del Partido Verde En Quintana Roo**

**Artículo 92.** Los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional de Transparencia, cuáles son los rubros que son aplicables a sus portales de internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.:

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
Partidos políticos	<i>Partido Político</i>	I	El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Secretaría de Organización
		II	Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Secretaría de Organización
		III	Las facultades de cada Área;	Aplica	Secretaría de Organización

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO		
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
		IV	Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón que, de conformidad con la legislación electoral aplicable a los partidos políticos, no existe disposición alguna que los obligue a contar con programas operativos.</p> <p>Ahora bien, de conformidad al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Base I, establece que la autoridad solo puede intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos señalados en la ley. En esa tesitura, el inciso c) del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos establece como uno de sus derechos gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior.</p> <p>Por ello, el Partido Verde Ecologista de México no cuenta con ningún tipo de programa o manual operativo que establezca metas y objetivos de cada una de sus áreas.</p> <p>El Plan Nacional de Desarrollo no contempla a partidos políticos ya que se trata de un documento que rige la programación y presupuestación de toda la administración pública federal.</p>
		V	Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	<p>Aplica</p> <p>Secretaría de Organización</p>

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Art. 91 Fracción:		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
		VI	Los indicadores que permitan rendir cuentas de sus objetivos y resultados	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón de que de acuerdo al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el inciso c) del artículo 23 de la Ley General de Partidos Políticos, al no existir obligación por parte de los partidos políticos de contar programas operativos, tampoco lo es generar indicadores relacionados con objetivos y resultados. – De tal forma que el Partido Verde Ecologista de México, no genera ni se encuentra obligado a generar este tipo de indicadores. Por lo tanto, la fracción VI del artículo 91 de la Ley de Transparencia no es aplicable al Partido Verde Ecologista de México.</p>	

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Art. 91 Fracción:		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
		VII	<p>El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</p>	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón que este Partido Político, no tiene servidores públicos, sino militantes.</p>	

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
		VIII	La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	<b>No Aplica</b> En razón que este Partido Político, no tiene servidores públicos, sino está integrado por militantes y no se tiene esos cargos ni los niveles.	
		IX	Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	<b>No Aplica</b> En razón que la normatividad del Partido Verde no contempla la presentación de informes con motivo de comisiones, por lo que no existe disposición que lo obligue a la presentación de los mismos.	
		X	El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	<b>No Aplica</b> En razón que este Partido Político, no cuenta con plazas, ni los niveles de base y confianza.	
		XI	Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica	Secretaría de Finanzas
		XII	La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	<b>No Aplica</b> Por su naturaleza jurídica y fines estatutarios, el Partido Verde Ecologista de México, no requiere que sus dirigentes presenten declaraciones patrimoniales al no fungir como Servidores Públicos, ni en el presente ni en los	

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO		
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			ejercicios anteriores.	
		XIII	El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Unidad de Transparencia
		XIV	Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	<b>No Aplica</b> En razón que este Partido Político, no tiene cargos públicos que se tengan que concursar, debido a su naturaleza jurídica como partido.
		XV	La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: ...	<b>No Aplica</b> Por su naturaleza jurídica y fines estatutarios, no maneja programas de subsidios, estímulos y apoyos derivados de programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.
		XVI	Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	<b>No Aplica</b> En razón que este Partido Verde Ecologista de México, no cuenta con ningún sindicato, ni tiene relación con otros y, por lo tanto, tampoco asigna recursos públicos a este tipo de organizaciones.

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
		XVII	La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica	Secretaría de Organización
		XVIII	El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	<b>No Aplica</b> Por su naturaleza jurídica y fines estatutarios, este Partido Político, no cuenta con servidores públicos, ya que los dirigentes no fungen como servidores.	
		XIX	Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica	Unidad de Transparencia.
		XX	Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica	<b>Secretaría de Organización</b> y Unidad de Transparencia.
		XXI	La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	<b>No Aplica</b> Por su naturaleza jurídica, el Partido no cuenta con un presupuesto asignado en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	
		XXII	La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	<b>No Aplica</b> Por su naturaleza jurídica y fines estatutarios, el PVEM no le es viable celebrar empréstitos.	

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
		XXIII	Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	<b>Secretaría de Finanzas</b> / Secretaría de Comunicación Social
		XXIV	Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	<b>No Aplica</b>  En razón que, La Ley General de Contabilidad Gubernamental no es aplicable a los partidos políticos. Ya que el artículo 1° de la Ley en comento establece que la misma es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. Por tanto, los partidos políticos no se encuentran sujetos a dicha Ley, sino que tratándose de información financiera, su regulación se encuentra en la Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Título Quinto de la Ley General de Partidos Políticos. Dicha normatividad regula todo lo relacionado con el financiamiento de los partidos políticos	
		XXV	El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	<b>No Aplica</b>  En razón de que esta obligación es equivalente a la fracción XXX del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la cual se refiere a las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los	



Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO		
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
			informes de ingresos y gastos.	
		XXVI	Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	<p style="text-align: center;"><b>No Aplica</b></p> En razón que este Partido Político, no asigna recursos públicos a ninguna persona física o moral.
		XXVII	Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	<p style="text-align: center;"><b>No Aplica</b></p> En razón que las obligaciones establecidas en la presente fracción se consideran actos administrativos por medio de los cuales el Estado otorga a los particulares ciertos derechos. Ya que es una obligación equivalente a la establecida en la fracción IV del artículo 99 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, que hace referencia a los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios. Ahora bien, los partidos políticos no tienen facultades establecidas ni en la Constitución Política de

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
				los Estados Unidos Mexicanos ni en la legislación electoral correspondiente para realizar procedimientos de esta naturaleza (permisos, concesiones, licencias ni autorizaciones, etc). Por lo anterior, no le es aplicable a este Partido Verde Ecologista de México en Quintana Roo.	
		XXVIII	La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: ...	<b>No Aplica</b> En razón que este Partido Político, no realiza adjudicaciones directas.	
		XXIX	Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica	<b>Secretaría General</b> /Unidad de Transparencia y Comité de Transparencia
		XXX	Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica	Secretaría General / de Organización / de Finanzas / de Procesos Electorales y <b>Unidad de Transparencia.</b>

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
		XXXI	Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón, de que el objetivo de la presente fracción es publicar y actualizar la información financiera registrada en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Esto de conformidad con el artículo 4 y 16 de la Ley en comento, el Sistema de Contabilidad Gubernamental es un instrumento de la administración financiera gubernamental, que permite registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos de los entes públicos sujetos a dicha Ley de Contabilidad. Ya que la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos. Y es de observancia para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. De lo anterior se desprende que dicha Ley no es de observancia para los partidos políticos. En ese sentido, dichos instituto político no generan los informes de que trata esta fracción.</p>	
		XXXII	Padrón de proveedores y contratistas;	<p>Aplica</p> <p>Secretaría de Finanzas</p>	

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
		XXXIII	Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica	Secretaría de Organización
		XXXIV	El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	<b>No Aplica</b> En razón que la fracción XXV del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, contempla la información solicitada en la presente fracción XXIV ya que se refiere a la situación financiera y patrimonial así como al inventario de los bienes muebles de los partidos políticos.	
		XXXV	Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	<b>No Aplica</b> En razón que de conformidad con el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y los organismos de protección de derechos humanos de las entidades federativas, son los organismos facultados para emitir recomendaciones sobre el particular dirigidas a las autoridades del Estado. Dicha facultad se encuentra limitada por el 3er. párrafo del Apartado B del artículo 102 de la Constitución al establecer que "Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales." De tal manera, que al ser un partido político un instituto eminentemente político-electoral, se encuentra exento de recibir dichas recomendaciones.	

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO		
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
		XXXVI	Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón de que de dicha obligación es el equivalente a lo establecido en las fracciones XXIII y XXVII del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo. Dichas fracciones se refieren a las resoluciones dictadas por los órganos de control y a las resoluciones emitidas por los órganos disciplinarios.</p>
		XXXVII	Los mecanismos de participación ciudadana;	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón que dicha obligación es equivalente a las fracciones III (convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil) y XXIX (fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos) del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
		XXXVIII	Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón que este Partido, no maneja programas en caminados a beneficio de la ciudadanía.</p>

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
		XXXIX	Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica	Comité de Transparencia.
		XL	Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	<b>No Aplica</b> En razón que este Partido, no realiza evaluaciones ni encuestas, ya que no cuenta con programas financiados con recursos públicos.	
		XLI	Los estudios financiados con recursos públicos;	<b>No Aplica</b> En razón de que de conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Partidos Políticos, dichos institutos políticos no se encuentran obligados a realizar este tipo de estudios. Ahora bien, el Partido Verde Ecologista de México de acuerdo a su naturaleza, atribuciones y funciones, no realiza estudios, investigaciones o análisis financiados con recursos públicos.	
		XLII	El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	<b>No Aplica</b> No son aplicables al Partido Verde Ecologista de México, en razón de que dicho instituto político no cuenta con ningún sindicato ni tiene relación con otros y, por tanto, tampoco asigna recursos públicos a este tipo de organizaciones, por ello no cuenta con lista de jubilados.	

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
		XLIII	Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón, de que es una obligación equivalente a la establecida en las fracciones VIII, IX y XXIV del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Quintana Roo. Dichas fracciones se refieren a los ingresos recibidos por los partidos políticos tanto por financiamiento público como privado.</p>	
		XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón que este Partido, no realiza donaciones a terceros en dinero ni en especie.</p>	
		XLV	El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	<p>Aplica</p>	Secretaría de Organización
		XLVI	Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón de que, dentro de la estructura orgánica señalada en nuestros Estatutos, el Partido Verde Ecologista de México no cuenta con la figura de consejos consultivos, ni figuras análogas. Así como, no existe dentro de la normatividad electoral, disposición alguna en la que se establezca como obligación de los partidos políticos contar con este tipo de consejos.</p>	

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
		XLVII	<p>Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y</p>	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón, que este Partido, no realiza intervenciones a las comunicaciones privadas, ya que no requiere este tipo de información.</p>	
		XLVIII	<p>Los nombres con fotografía de los inspectores, visitantes o supervisores, por áreas, en el caso de los sujetos obligados donde exista dicha figura, de conformidad a la normatividad aplicable;</p>	<p><b>No Aplica</b></p> <p>En razón que este Partido, no cuenta con dichas figuras, ni está obligado a tenerlas.</p>	



LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO					
Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	Art. 91 Fracción:		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
		XLIX	Todo mecanismo de presentación directa de peticiones, opiniones, quejas, denuncias, o sugerencias, y	Aplica	Secretaría General / de Organización / de Procesos Electorales y Unidad de Transparencia. NOTA: esta obligación no se encuentra contemplada en las obligaciones de la plataforma nacional de transparencia, en razón que esta obligación es una aportación que se realizó a la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Quintana Roo.

Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO			
		Art. 91 Fracción:		Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información
Partidos políticos	<b>Partidos Políticos</b>	L	Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público	Aplica	Secretaría de Organización y Unidad de Transparencia.

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 03/Octubre/2017

Fecha de validación: 15/Enero/2018

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que generan o posee(n) la información: Secretaría General